

**INFORME SOBRE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL
CONTRATO**

Expediente N.º 14/2024

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	PÁGINAS
1 <u>INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS</u>	2
2 <u>RESOLUCION DE PRESIDENCIA Y GERENCIA</u>	5

Expediente N.º: 14/2024.

Informe de los Servicios Técnicos.

Procedimiento: Sobre la no división en lotes del objeto del contrato.

Asunto: Contrato Mixto de Suministro y Servicios consistente en la adquisición e instalación de 54 (Cincuenta y cuatro) áreas de compostaje para el compostaje comunitario en el territorio del Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca.

Naturaleza del informe: Borrador Provisional Definitivo

Fecha del informe: 05/06/2024.

Documento firmado por: Director Jurídico y de Contratación de Gestión de Residuos Huesca, S.A.U. (GRHUSA).

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS

En relación con el expediente de **Contratación del Suministro y servicios consistente en la adquisición e instalación de 54 (Cincuenta y cuatro) áreas de compostaje para el compostaje comunitario en parte del territorio del Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca**, y cuyas características son:

Tipo de contrato: Contrato Mixto de Suministro y servicios	
Objeto del contrato: Este contrato tiene por objeto la adquisición e instalación de 54 (Cincuenta y cuatro) áreas de compostaje para el compostaje comunitario en parte del territorio del Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca.	
Procedimiento de contratación: Abierto.	Tipo de Tramitación: Urgente
Valor estimado del contrato, para todo el plazo de ejecución del contrato: 160.133,60 € (Ciento sesenta mil ciento treinta y tres Euros con sesenta céntimos de Euro), IVA no incluido.	
Presupuesto base de licitación, que contempla todo el plazo de ejecución del Contrato: 160.133,60 € (Ciento sesenta mil ciento treinta y tres Euros con sesenta céntimos de Euro), IVA no incluido.	IVA 21%: 33.628,05 € (Treinta y tres mil seiscientos veintiocho Euros con cinco céntimos de Euro).
Presupuesto base de licitación que contempla todo el plazo de ejecución: 193.761,65 € (Ciento noventa y tres mil setecientos sesenta y un Euros con sesenta y cinco céntimos de Euro), IVA Incluido.	
Plazo de entrega: Todas las áreas de compostaje deberán estar instaladas en las ubicaciones propuestas antes del 15 de agosto de 2024.	

A la vista de las características del contrato y de la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

- *Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento.*

b) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

- *Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.*
- *Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.*
- *Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.*
- *Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala.*
- *Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.*

SEGUNDO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con

los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

TERCERO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

CUARTO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

FDO. D. ÁNGEL DAVID ZAMORA ACÍN
DIRECTOR JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN

Expediente N.º: 14/2024.

Procedimiento: Sobre la no división en lotes del objeto del contrato.

Asunto: Contrato Mixto de Suministro y Servicios consistente en la adquisición e instalación de 54 (Cincuenta y cuatro) áreas de compostaje para el compostaje comunitario en parte del territorio del Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca.

Fecha de iniciación: 05/06/2024.

Documento firmado por: El Presidente del Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Y GERENCIA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de los Servicios Técnicos de GRHUSA.	05/06/2024	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Mixto de Suministro y servicios	
Objeto del contrato: Este contrato tiene por objeto la adquisición e instalación de 54 (Cincuenta y cuatro) áreas de compostaje para el compostaje comunitario en parte del territorio del Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca.	
Procedimiento de contratación: Abierto.	Tipo de Tramitación: Urgente
Valor estimado del contrato, para todo el plazo de ejecución del contrato: 160.133,60 € (Ciento sesenta mil ciento treinta y tres Euros con sesenta céntimos de Euro), IVA no incluido.	
Presupuesto base de licitación, que contempla todo el plazo de ejecución del Contrato: 160.133,60 € (Ciento sesenta mil ciento treinta y tres Euros con sesenta céntimos de Euro), IVA no incluido.	IVA 21%: 33.628,05 € (Treinta y tres mil seiscientos veintiocho Euros con cinco céntimos de Euro).
Presupuesto base de licitación que contempla todo el plazo de ejecución: 193.761,65 € (Ciento noventa y tres mil setecientos sesenta y un Euros con sesenta y cinco céntimos de Euro), IVA Incluido.	
Plazo de entrega: Las áreas de compostaje deberán estar instaladas en las ubicaciones propuestas antes del 15 de agosto de 2024.	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Técnicos *de GRHUSA*, y de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESUELVO

PRIMERO. No dividir en lotes el objeto del contrato, visto el informe de los Servicios Técnicos de GRHUSA.

En Huesca, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: D. José Miguel Veintemilla Martínez
Presidente del Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca